LEY 42 DE 1968

(NOVIEMBRE 25 DE 1968)

Por la cual la Nación se asocia a una efemérides.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1 La Nación se asocia al cincuentenario de la fundación del Municipio de San José de Miranda (Santander), que se celebró el 8 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, exalta y honra la memoria de su fundador presbítero Isidoro Miranda Morantes.

Artículo 2 Destinase la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda legal, para la construcción y dotación de la Escuela Normal de Señoritas de aquélla localidad, la cual continuará funcionando como Normal Nacional Superior.

Parágrafo. Facúltase al Gobierno Nacional para efectuar los traslados, créditos y demás operaciones presupuestales que sean necesarios, para darle inmediato cumplimiento al presente artículo.

Artículo 3 Las formalidades exigidas por la Ley 11 de 1967, y de acuerdo con el artículo 10 de la misma, serán cumplidas por las entidades beneficiadas con la presente Ley, en el momento de hacerse el pago de las apropiaciones a que ella se refiere.

Artículo 4 Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 1968.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1968.

El Presidente del Senado,

MARIO S. VIVAS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RAMIRO ANDRADE.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adriano Tribín Piedrahita.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 25 de noviembre de 1968.

Publíquese y Ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Gobierno,

Carlos Augusto Noriega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Educación Nacional,

Octavio Arizmendi Posada.